



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

10/2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Concejales Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don Francisco Matas Pérez (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

No asisten:

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Secretaria – Interventora:

Ana I. Anaya Galacho

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del

día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador de las Actas de las sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar y que estaban pendientes de aprobación, siendo éstas, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 13 de julio de 2018 y el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 20 de septiembre de 2018 y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los nueve (9) asistentes (ocho (8) Grupo Municipal del PSOE-A y uno (1) del Grupo Municipal del Partido Popular), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar los Borradores de las Actas correspondientes a las Sesiones precedentes celebradas por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 13 de julio de 2018 y el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de 20 de septiembre de 2018 tal y como han sido redactadas.»

NÚM. 2- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la siguiente correspondencia:

- Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba sobre la creación de un Consejo Agrícola y Ganadero Provincial
- Moción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para conmemorar los 40 años de ayuntamientos y diputaciones democráticas.

La Corporación se da por enterada.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA NÚMERO 497 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HASTA LA NÚMERO 599 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

2018/00000599	09-11-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000598	09-11-2018	DECRETO PARA CONTRATAR A 5 PERSONAS COMO PEONES DE SERVICIOS SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE Y SUR
2018/00000597	09-11-2018	BASES Y CONVOCATORIA POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2018/00000596	09-11-2018	



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
2018/00000595	09-11-2018	SIMPLIFICADO DE CONTRATO SUMINISTRO
		EMBARCACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA
2018/00000594	07-11-2018	REALIZAR SERVICIOS COMO PEÓN DE LIMPIEZA DE
		MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU
		TÉRMINO MUNICIPAL DEL 8 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000593	07-11-2018	AUTORIZACIONES TRANSPORTE ESCOLAR 2018-2019
		COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
2018/00000592	07-11-2018	DESARROLLO
		RURAL PARA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 19 HORAS
		SESIÓN EXTRA 2-2018
		CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN OBRAS DE
2018/00000591	07-11-2018	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO DE USOS
		MÚLTIPLES CON CAFETERÍA Y ANEXOS. II FASE EN PASEO
		DONANTES DE SANGRE NÚM. 2
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO
2018/00000590	05-11-2018	OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN Y
		REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN C/
		BAJA DE VENTORROS DE BALERMA DESDE EL 5 AL 19 DE
		NOVIEMBRE 2018
2018/00000589	05-11-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 7 DE NOVIEMBRE
2018/00000588	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000587	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000586	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000585	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000584	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000583	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000582	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000581	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000580	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000579	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000578	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación
2018/00000577	02-11-2018	EXPEDIENTE Sancionador al Reglamento General de
		Circulación

2018/00000576	02-11-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000575	02-11-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000574	02-11-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000573	02-11-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000572	02-11-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000571	02-11-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO GUARDA DE CAMPO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR DESDE EL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000570	31-10-2018	DECRETO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA CREACIÓN PUESTO VICESECRETARÍA INTERVENCIÓN
2018/00000569	30-10-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO CONVOCADA EL MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE 2018 A LAS 19:45
2018/00000568	30-10-2018	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 19:30
2018/00000567	30-10-2018	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO SORTEO ELECCIONES 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 20 HORAS
2018/00000566	30-10-2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS RESTAURACIÓN DE LIENZOS EN PERÍMETRO ALJIBE EN PATIO DE ARMAS. CASTILLO DE IZNÁJAR
2018/00000565	30-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DESDE EL 2 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2018.
2018/00000564	29-10-2018	DECRETO APROBACIÓN NÓMINA N00 10/2018 FUNCIONARIOS Y LABORALES FIJOS E INTERINOS.
2018/00000563	29-10-2018	DECRETO COMPLEMENTO PERSONAL LABORAL OCTUBRE 2018
2018/00000562	29-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DES EL 30 DE OCTUNBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000561	29-10-2018	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL OCTUBRE 2018
2018/00000560	29-10-2018	APROBACIÓN PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS (CONVOCATORIA 2018 DE SUBVENCIONES PARA REPARACION DE CAMINOS Y CARRILES)



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS COMO MONITORES DEPORTIVOS, UNO PARA EL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y OTRO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VALDEARENAS, DESDE EL 26 DE OCTUBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2018 Y DESDE EL 25 DE OCTUBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2018 RESPECTIVAMENTE.
2018/00000559	29-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 26 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE 2018.
2018/00000558	25-10-2018	
		MODIFICACION DE CREDITOS N° 16-2018. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS
2018/00000557	25-10-2018	
		JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30 DE OCTUBRE DE 2018
2018/00000556	25-10-2018	
		CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA CONSEJO SECTORIAL TURISMO
2018/00000555	25-10-2018	
		JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 20 HORAS.
		DELEGACIÓN FIRMA ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL PROTECCIÓN DATOS
2018/00000554	25-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DESDE EL 24 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000553	24-10-2018	
		ANULACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DÍA 25 OCTUBRE
2018/00000552	23-10-2018	
		CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA PARA LA MEJORA DEL SANEAMIENTO EN VENTORROS DE BALERMA
2018/00000551	23-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACION DE DOS PEONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SUS TÉRMINO MUNICIPAL DESDE EL 22 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE.
2018/00000550	22-10-2018	
		CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
2018/00000549	22-10-2018	
		CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2018/00000548	22-10-2018	
		JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2018/00000547	19-10-2018	
		TRASLADO EN AUTOCAR DESDE LOS COLEGIOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE E IZNÁJAR SUR A IZNÁJAR
2018/00000546	19-10-2018	
		CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2018/00000545	19-10-2018	
		DECRETO ALCALDÍA LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA DE ASOCIACIONES 2018
2018/00000544	18-10-2018	

		ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO EL CERTIFICADO MUNICIPAL DE APTITUD PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR
2018/00000543	17-10-2018	
		EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CON CAFETERÍA Y ANEXOS. II FASE EN PASEO DONANTES DE SANGRE NÚM. 2 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN URGENTE, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
2018/00000542	15-10-2018	
		APROBACIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CON CAFETERÍA Y ANEXOS. II FASE EN PASEO DONANTES DE SANGRE NÚM. 2
2018/00000541	15-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD DESDE EL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE.
2018/00000540	15-10-2018	
		CONVOCAORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16 DE OCTUBRE DE 2018
2018/00000539	11-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS COMO PEONES DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DE 15 AL 29 DE OCTUBRE
2018/00000538	11-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO CONSERJE DEL C. P. NTRA. SRA: DE LA PIEDAD Y COLEGIOS RURALES DEL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE DICIEMBRE.
2018/00000537	11-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO PEÓN DE LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 11 AL 25 DE OCTUBRE.
2018/00000536	11-10-2018	
		AUTORIZACIONES TRANSPORTE ESCOLAR 2018-2019 AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO S.L.
2018/00000535	10-10-2018	
		AUTORIZACIONES TRANSPORTE ESCOLAR 2018-2019 A HNOS. MOLINA S.L.
2018/00000534	10-10-2018	
		AUTORIZACIONES TRANSPORTE ESCOLAR 2018-2019 A AUTOCARES BALERMA S.L.
2018/00000533	10-10-2018	
		DELEGACIONES DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018
2018/00000532	10-10-2018	
		DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLA EN C/BAJA EN VENTORROS DE BALERMA DEL 8 AL 22 DE OCTUBRE.
2018/00000531	05-10-2018	
		NOMBRAMIENTO TESORERO POR SUSTITUCIÓN VACACIONES ACTUAL TESORERO
2018/00000530	05-10-2018	
		AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 1835, SOLICITADA POR Dª CONSUELO RODRÍGUEZ REY
2018/00000529	05-10-2018	
		CONTRATO MENOR TRASLADO EN AUTOCAR DIA DE LA MUJER
2018/00000528	05-10-2018	



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		RURAL
2018/00000527	04-10-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA PARA EL 9 DE OCTUBRE DE 2018
2018/00000526	04-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL.
2018/00000525	04-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO VIGILANTE RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR DEL 3 AL 11 DE OCTUBRE.
2018/00000524	02-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL 3 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE.
2018/00000523	02-10-2018	APROBACIÓN NÓMINA N00 9/2018 PERSONAL LABORAL
2018/00000522	02-10-2018	COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE ESPACIOS EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 19 HORAS
2018/00000521	02-10-2018	AUTORIZACIÓN REDUCCIÓN DE JORNADA A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
2018/00000520	02-10-2018	AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE GRUPO DE COTIZACIÓN A LA POLICIA LOCAL
2018/00000519	01-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO ARQUITECTO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PER 2018 DEDE EL 1 DE OCTUBRE HAS LA FINALIZACIÓN DE LA OBRAS PER 2018.
2018/00000518	01-10-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO DINAMOZADOR DE TELECENTROS DESDE EL 2 DE OCTUBRE AL IDE DICIEMBRE
2018/00000517	28-09-2018	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE RESTOS INHUMADOS EN EL CEMENTERIO DE IZNÁJAR
2018/00000516	27-09-2018	APROBACIÓN NÓMINA N00 9/2018 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INDEFINIDO
2018/00000515	27-09-2018	CESIÓN DE LA CONCESIÓN DEL ARRENDAMIENTO CHIRINGUITO VALDEARENAS A ENGRACIA DE JUANA LOPEZ MARTINEZ
2018/00000514	27-09-2018	CAMPAÑA SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR (MATANZAS DOMICILIARIAS) 2018-2019
2018/00000513	27-09-2018	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2 DE OCTUBRE DE 2018
2018/00000512	27-09-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO DINAMIZADOR DE TELECENTROS DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018.
2018/00000511	26-09-2018	DECRETO MODIFICACIÓN ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA
2018/00000510	26-09-2018	CONTRATO MENOR TRASLADOS EN AUTOCAR GRUPO DE SENDERISMO HOGAR DEL PENSIONISTA

2018/00000509	26-09-2018	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE
2018/00000508	26-09-2018	DECRETO APROBACIÓN COMPLEMENTO NÓMINA DESEMPEÑO FUNCIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS DEL PUESTO
2018/00000507	24-09-2018	CREACIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA
2018/00000506	24-09-2018	APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CALIDAD DESTINO TURÍSTICO SICTED IZNÁJAR
2018/00000505	24-09-2018	DECRETO GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL SEPTIEMBRE 2018
2018/00000504	24-09-2018	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL AÑO 2018
2018/00000503	21-09-2018	BASES Y CONVOCATORIA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES 2018
2018/00000502	21-09-2018	CONTRATACION LABORAL ARQUITECTO TÉCNICO OBRAS PROFEA 2018
2018/00000501	20-09-2018	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
2018/00000500	19-09-2018	ADJUDICACIÓN OBRA: "REPARACIÓN DE CAMINO ARROYO DE ADELANTADO A LA EMPRESA ACEDO HERMANOS SL
2018/00000499	19-09-2018	DECRETO PARA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS AJARDINADOS DE IZNÁJAR Y SU TÉRMINO MUNICIPAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE.
2018/00000498	19-09-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN
2018/00000497	18-09-2018	EXPEDIENTE SANCIONADOR AL REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

ASUNTO CUARTO. EXPTE. GEX 963/2018. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES SITO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo de fecha 7 de noviembre de 2018 por la unanimidad de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

“ Habiendo comprobado que los espacios del Centro de Iniciativas Empresariales no resultan adecuados para las actividades que se pretenden ejecutar en los mismos por razón del espacio disponible se ha considerado adecuado permitir la ocupación por un mismo usuario de dos naves contiguas.

Considerando que resulta necesaria la modificación del Reglamento de Funcionamiento interno del Centro de Iniciativas Empresariales para permitir que una misma empresa ocupe dos naves se presenta para su Dictamen por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo la siguiente propuesta:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la modificación del art. 6 del Reglamento de funcionamiento del Centro de Iniciativas Empresariales sito en el Polígono Industrial Las Arcas del Ayuntamiento de Iznájar con el siguiente tenor literal:*

“ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- Procedimiento.

Se articula un sistema de convocatoria permanente basado en un proceso abierto de estudio y adjudicación de espacios.

• SOLICITUD.

Los interesados deberán presentar el documento “Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Iznájar” mostrando su interés en el servicio de uso de Nave, oficina o local, dicha solicitud estará disponible en el Ayuntamiento de Iznájar y en su página web www.iznajar.es

La solicitud de Espacio, que podrá ser de una nave, dos naves, de una nave y un local, de una nave o una oficina, de un local o de una oficina deberá ser suscrita por un único representante, siendo éste quien asuma frente al Ayuntamiento de Iznájar el régimen de derechos y obligaciones derivados del Contrato de Cesión. No obstante el solicitante podrá incluir en su Proyecto otros socios, partícipes y/o integrantes del mismo. Todos los cuales deberán estar identificados con sus datos personales y, en caso de resultar seleccionados, deberán firmar el Contrato de Cesión con el solicitante en señal de aceptación conjunta y solidaria de su régimen de derechos, obligaciones y deberes.

En el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de entrada, el Técnico de Desarrollo Local informará al solicitante de la disponibilidad o no de espacios libres.

En el caso de no existir espacios libres en el momento de la solicitud, el Técnico de Desarrollo Local informará de tal extremo al solicitante y se le ofrecerá la posibilidad de pasar a formar parte de una “Base de datos de solicitantes”.

La base de datos de solicitantes no establecerá ningún tipo de orden preferente ante las asignaciones de los espacios que pudieran quedar disponibles, siendo la Comisión de Seguimiento la encargada de seleccionar de entre los proyectos y/o solicitudes que componen dicha base de datos los que participarán el proceso de valoración y asignación de dichos módulos.

En el caso de existir espacios libres se emplazará al solicitante para que en el plazo máximo de 5 días naturales, presente en el Ayuntamiento de Iznájar la siguiente documentación:

A. Empresas de reciente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente rellenado.

Memoria explicativa del proyecto empresarial y de la trayectoria del mismo.

Currículum profesional del empresario/s.

Certificado de la Administración Tributaria de estar dado de alta en el censo de empresarios y en algún epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE.).

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social.

Fotocopia del DNI o CIF del titular/es.

Los empresarios que sean personas jurídicas, además de todo lo mencionada anteriormente, deberán aportar:

Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente.

Escritura de nombramiento de los representantes en vigor.

Copia del NIF del representante/s.

B.- Empresas de inminente creación:

Solicitud usuario del Centro de Iniciativas Empresariales debidamente rellenado.

Proyecto de viabilidad económica y financiera de la futura empresa.

Cronograma de actuaciones realizadas para la consecución del proyecto empresarial.

Fotocopia del DNI del futuro/s empresario/s.

Certificado de estar al corriente de pagos a la Agencia Tributaria estatal y autonómica y la Seguridad Social del futuro/s empresario/s.

No obstante, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor evaluación de los proyectos empresariales que se presenten.

La Comisión de Seguimiento valorará el Proyecto y deberá dictaminar sobre la solicitud presentada en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación, en base a los criterios siguientes:

1. Viabilidad de la iniciativa empresarial.

2. Carácter innovador y tecnológico de la idea.

3. Capacidad de creación de empleo.

4. Forma Jurídica.

5. Contribución al tejido productivo local.

6. Posibilidad de generar sinergias.

7. Perfil de los emprendedores.

8. Emprendedores/empresarios que pertenezcan a un colectivo con especial dificultad de inserción en el mercado laboral, concretamente: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración.

9. Haber recibido o no con anterioridad ayudas para la incubación de su proyecto.

En la memoria deberá contener la documentación acreditativa de los criterios objetivos para la adjudicación del contrato, indicados por orden decreciente de importancia y por las ponderaciones que se atribuyen y que son los previstos en el artículo siguiente.

A la documentación presentada se acompañará informe de un Técnico del CADE sobre la tutorización o participación del CADE en el proyecto, empresa o actividad económica que haya solicitado instalarse en el Centro de Iniciativas Empresariales a efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 19 sobre régimen económico.

La Comisión de valoración elaborará un informe valorativo del proyecto, analizando su ajuste a los criterios y considerando apto o no apto.

El informe tendrá carácter confidencial y únicamente tendrán acceso al mismo las personas que intervengan en el proceso de selección, estando obligadas a mantener su contenido secreto.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

La Comisión de valoración elevará su propuesta de cesión de espacios a la Junta de Gobierno Local que decidirá sobre la misma.

En ningún caso podrá declararse desierta cuando exija alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en la presente Ordenanza.

El promotor del Proyecto apto deberá confirmar su interés por el espacio asignado, firmando el Contrato de Cesión con el Ayto. de Iznájar en un plazo no superior a 10 días naturales desde la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local . En caso de no ser así, se ofrecerá su espacio al siguiente proyecto considerado apto.”

SEGUNDO: *La presenta modificación de la Ordenanza será sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*

TERCERO: *El acuerdo de aprobación se considerará definitivo, de no producirse reclamación o sugerencia contra los mismos en el plazo de información pública, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

En Iznájar, a fecha firma electrónica. El Alcalde Presidente. Fdo. Lope Ruiz López”

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de un (1) asistente del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO QUINTO. EXPTE. GEX 989/2018. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACTUACIÓN PREVISTA EN EL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL BIENIO 2018-2019.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de fecha 7 de noviembre de 2018 por la unanimidad de sus miembros que, a continuación, se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo Pleno de 25 de febrero de 2016 por el que el Ayuntamiento de Iznájar solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el cuatrienio 2016-2019, dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para dicho cuatrienio, los Proyectos que se relacionan a continuación, por orden de prioridad, y que fueron aprobadas definitivamente por acuerdo Pleno de 18 de mayo de 2018 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN
Pavimentación y red de abastecimiento de aguas Calle Cuesta Colorá, de Iznájar. 3ª Fase.	35.901,72	0,00			35.901,72 €
Camino del Espinar, de Iznájar. 2ª Fase.	160.014,22	0,00			160.014,22 €
Pavimentación Calle Puerta del Rey, de Iznájar. 1ª Fase.	99.560,00	0,00			99.560,00 €
Abastecimiento de aguas, saneamiento y pavimentación Calle El Tejar, de Iznájar.			139.806,91	0,00	139.806,91€
Abastecimiento, saneamiento y pavimentación Calle La Antigua, de Iznájar.			89.686,52	0,00	89.686,52€
Abastecimiento, saneamiento, electricidad y pavimentación Calle Los Almendros, de Iznájar.			91.368,21	20.414,13	91.368,21€
	295.475,94		320.861,64	20.414,13	636.751,71€

Considerando que las obras incluidas en la actuación se han ejecutado dentro de la actuación municipal “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y adecuación de solares”.

Considerando que por el Ayuntamiento se ha redactado el proyecto “Reforma de chiringuito y aseos en Plaza El Tejar” por importe de 35.901,72 €.

Por esta Alcaldía se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Incluir en las actuaciones solicitadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios para el bienio 2018-2019, la actuación: “Reforma de chiringuito y aseos en Plaza El Tejar” por importe de 35.901,72 € en sustitución de la actuación ““Pavimentación y red de abastecimiento de aguas calle Cuesta Colorá de Iznájar, 3 fase” del mismo importe.

Segundo.- Solicitar que la contratación de la obra de dicho proyecto se lleve a cabo por el Ayuntamiento que será también el encargado de la redacción del proyecto y la dirección de obra.

Tercero.- Comprometer la aportación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras previamente a su inicio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Cuarto.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, certificado del presente acuerdo, junto con la Memoria Técnica relativa a la actuación relacionada, que contienen las características esenciales y el presupuesto de la actuación, y la certificación acreditativa de la titularidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra contempladas en el punto primero y su disponibilidad.”

En Iznájar, a la fecha de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. Lope Ruiz López “

Interviene el concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana, manifestando que quiere hacer una matización en este punto; dice que votó a favor del cambio de la inversión en la Comisión Informativa, porque pensaba que era importante que no se perdiera ese importe, dado que las obras de Cuesta Colorá ya se habían ejecutado, en las de reforma de Plaza de la Venta. Quiere dar su opinión y dice que en primer lugar espera que las obras que quedan se ejecuten en esta legislatura. Y en segundo lugar que le llamó la atención que se quisiera arreglar el bar y aseos de la verbena estando ya ejecutándose las obras de la nueva verbena, en la que se está haciendo una gran inversión en un espacio público de gran amplitud, por lo que pensaba que el espacio de la antigua verbena iba a tener otro uso y no considera conveniente hacer esta inversión, para el poco uso que se le va a dar, considerando que ese dinero podría haber ido a otro sitio u otra calle, como por ejemplo en el Coso, donde los vecinos le han manifestado que hay problemas de humedad en viviendas. No ve necesario tener dos espacios de verbena o lúdicos para el mismo uso, pero si el equipo de Gobierno lo ha decidido así, no hay nada que decir, solo quería hacer esa apreciación.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista dice que ha sido una demanda de los vecinos, solicitada por escrito y tenida en consideración por el equipo de gobierno. Porque hacer un nuevo espacio, no implica dejar obsoletos los restantes, hay espacios distintos para distintos eventos y actividades, y es verdad que este sitio necesita una mejora y el equipo de gobierno ha considerado idóneo reformarlo para darle mejor utilidad, porque allí se van a seguir haciendo eventos.

El Sr. Presidente interviene en este momento para contestar al concejal del Grupo Popular que ya es reiterativa la intervención del Grupo Popular, diciendo ya en varios plenos que los vecinos le han pedido, o los vecinos le han comentado, por lo que cree que el equipo de gobierno puede tener algún problema de comunicación, a pesar de tener tantos canales abiertos a la participación, para que los vecinos vayan a demandar las necesidades que tienen a la oposición, y quiere trasladarle a los vecinos y vecinas de Iznájar que ahora mismo los responsables de resolver los problemas en este momento son las ocho personas del equipo de gobierno. Y también quiere ratificar lo dicho por la portavoz del grupo socialista, el tener un espacio nuevo no significa el que tenga que haber un detrimento del resto de los espacios y además teniendo una demanda firmada por varias asociaciones del municipio, que curiosamente se ha dirigido al equipo de gobierno y no al portavoz del grupo popular, por lo que se ha creído conveniente atenderla, teniendo en cuenta que se va a realizar una rehabilitación de la Plaza del Tejar, dentro de los Planes Provinciales. Y vuelve a repetir que cuando un vecino tenga un problema se dirija a él mismo o al concejal de obras para poder resolverlo.

A continuación D. Manuel Quintana quiere matizar respecto al hecho de que los vecinos se dirijan al Partido Popular, porque si un vecino se dirige por algún motivo a un concejal electo de este Ayuntamiento sea del color político que sea, está en su derecho y es libre de hacerlo, para que los concejales lo trasladen al Ayuntamiento. Además no entiende por qué tiene que matizar siempre las cosas que dice la portavoz de su grupo, se expresa perfectamente y se la entiende perfectamente; le parece una falta de confianza hacia ella. Cualquier vecino puede preguntar o plantear una preocupación a los concejales y éstos deben manifestar las opiniones que se recogen en la calle en este foro y plantearlo en el Pleno. No está en su ánimo ni en el de grupo usurpar las funciones del equipo de gobierno que es el que tiene la responsabilidad de lo que se haga mal y bien.

La portavoz del grupo socialista pide la palabra por alusiones y dice que le puede asegurar que falta de confianza del Alcalde hacia ella no hay, trabajando mano a mano todos los días, como lo que demuestra el hecho de que en el 90% de las ausencias de éste, lo sustituye como Alcaldesa en funciones. Si hubiera esa falta de confianza no depositaría en ella esa responsabilidad tan importante.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo que como la confianza es una cuestión mutua, quiere reiterar su confianza en la portavoz de su grupo y 2ª Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

No cuestiona que cualquier vecino pueda dirigirse a cualquier concejales de este Ayuntamiento, sea del equipo de gobierno o de la oposición, pero lo que le resulta extraño es que desde el inicio de la legislatura, el portavoz del grupo popular argumenta en sus intervenciones que los vecinos se dirigen a él, y esos vecinos no se dirigen al Ayuntamiento, por lo que expresaba que seguramente hay algún un problema de comunicación que habrá que corregir, pero los vecinos y vecinas de Iznájar tienen la libertad de hacer sus sugerencias por el camino que estimen conveniente.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de un (1) asistente del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO SEXTO. EXPTE. GEX 4397/2018. APROBACIÓN INICIAL , SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2018.TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

“PROPUESTA DE ACUERDOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y,

RESULTANDO que mediante Providencia de esta Alcaldía se ordenó tramitar expediente de modificación de créditos del Presupuesto de Gastos consistente en una TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

RESULTANDO que por la Secretaría-Intervención se informó acerca de la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se fiscalizó el expediente así como certificó acerca de la disponibilidad de los créditos afectados por la modificación propuesta y,

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

CONSIDERANDO que según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

CONSIDERANDO que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CONSIDERANDO que el procedimiento a seguir ha sido el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

— Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CONSIDERANDO que las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del R. D. Leg 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, en materia de Haciendas Locales (en adelante Rglto. Presupuestario), estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

· No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

· No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

· No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Vista la documentación obrante en el expediente, los informes y certificados emitidos y atendida la memoria de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
151-611.23	CONSTRUCCIÓN NAVE PARCELA 37 POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS GDR		35.773,70 €
925-623.15	INVERSIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	35.773,70 €	
	TOTALES	35.773,70 €	35.773,70 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Iznájar, a 12 de noviembre de 2018 “

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto

pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

Interviene en primer lugar el concejal del Grupo Municipal Popular manifestando que votará favor de la propuesta y le parece bien que este importe se destine a otras inversiones antes de final de año, pero no le parece bien que el GDR o el organismo del que depende la subvención no haya tramitado a tiempo su ejecución. Y ruega que el equipo de gobierno haga incapié en que la resolución de la subvención y la construcción de la nave se haga lo antes posible para que pueda ser ejecutada y se saque a licitación para su arrendamiento a las empresas que puedan estar interesadas.

El Sr. Alcalde manifiesta que faltan unos trámites pero estará resuelto después de Navidad, la resolución de la subvención estaba prevista para final de año pero parece que se resolverá a primeros del próximo año, pero incluso si se resuelve a final de este año, no habrá ningún problema, incluyéndose en el presupuesto de 2019; si no se hace la modificación de créditos el importe se queda en el Remanente y no podría utilizarse.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de un (1) asistente del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO SÉPTIMO. EXPTE. GEX 4323/2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de Noviembre, seguimos “contando” mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples. En el transcurso de este año 43 mujeres han sido asesinadas, 969 desde enero del año 2003 y 27 menores desde 2013, fecha en que comenzaron a contabilizarse oficialmente estos crímenes.

Según el Barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en nuestro país uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control, como puede ser la fiscalización de sus redes sociales o establecimiento de reglas sobre cómo vestir, entre otras.

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la “Manada”, donde se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

“La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos”.

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeles, según el cual, el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestra juventud, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, las Diputaciones de Andalucía queremos poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores.

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, a medios de comunicación, a empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, las Diputaciones de Andalucía nos comprometemos a:

Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y efectuar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.

Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.

Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.

Instar a todos los poderes públicos o privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

Creéis que podrás callarla, pero no podrás callarnos.

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

La Concejala de Igualdad y Bienestar Social añade, después de realizar la lectura del Manifiesto, que el próximo día 25 de Noviembre, domingo, la Delegación de Igualdad dentro de la Programación del Otoño Cultural, ha incluido la obra de teatro “Bailemos por ellas”, de temática relacionada con la mujer; asimismo en dicho acto se pedirá un minuto de silencio y se leerá de nuevo el manifiesto, por lo que hace un llamamiento a todos para que asistan, a las 6 de la tarde del domingo.

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de un (1) asistentes del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO OCTAVO. EXPTE. GEX 4325 /2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN SU ACCIÓN CULTURAL CON LA PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas fueron acordados por 193 países en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 e integran las aspiraciones universales de progreso humano económico, social y ambiental. La Agenda, que deberá cumplirse en el año 2030, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles. Alcanzar el desarrollo sostenible implica atender las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias. [\[1\]](#)

La Cultura forma parte de nuestro ser y configura nuestra identidad. También allana el camino a un desarrollo inclusivo, equitativo y centrado en el ser humano [\[2\]](#). La Cultura abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su experiencia y a su desarrollo. [\[3\]](#)

Sin Cultura no hay desarrollo sostenible⁴. En este sentido, el marco de los ODS hace referencia a la Cultura en los Objetivos relacionados con la educación, el logro de ciudades sostenibles, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, el crecimiento económico, las pautas de consumo y producción sostenibles y la promoción de sociedades inclusivas y pacíficas. El mundo de la Cultura, sus agentes y los Gobiernos Locales, como motor fundamental de la acción cultural, tenemos un papel vital en cómo abordar estos críticos desafíos globales y la consecución de los ODS. Los Gobiernos Locales, en estrecha alianza con todo el sector cultural, tenemos la capacidad y la responsabilidad, a través de las múltiples disciplinas y canales de expresión y de comunicación, de ayudar a la ciudadanía a comprender los desafíos mundiales que enfrenta la Humanidad y el vital papel que podemos desempeñar para superar estos retos. Por tanto, los Gobiernos Locales:

- Defendemos que la Cultura es una parte fundamental de la vida de todas las personas y de la relación que mantenemos con el medio que nos circunda.*
- Reconocemos el poder de las expresiones culturales como vehículo transmisor de la experiencia humana en la tierra y subrayamos su capacidad para transmitir ideas, modificar mentalidades, comportamientos y mejorar la calidad de vida de las personas.*

• *La dimensión cultural del desarrollo humano sostenible es incuestionable. Todo cambio de conciencia, de estado de opinión, de valores y de conductas –individuales y colectivas- siempre va precedido de un cambio cultural.*

Afirmamos el poder transformador de la Cultura y de las expresiones culturales para contribuir decisivamente a los cambios necesarios para el logro de un mundo basado en la equidad, la inclusión y la sostenibilidad de todos los recursos.

• *Asumimos la ineludible presencia y valor de la Cultura en los ODS enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la dimensión cultural de los Objetivos formulados y la virtualidad de la cultura como poderosa contribución transversal para la consecución de los ODS relativos a educación, alimentación, desarrollo urbano, consumo y producción, crecimiento económico, medioambiente, igualdad, inclusión y construcción de la paz.*

Y, por ello, adoptamos los siguientes compromisos y llamamos a todos los Gobiernos Locales a:

- *Suscribir y defender los valores que alientan los Objetivos de Desarrollo Sostenible enunciados en la Agenda 2030.*

- *Adoptar los ODS como marco de nuestra acción cultural.*

- *Contribuir a la consecución de los ODS asegurándonos de que nuestros espacios culturales, políticas, programas y acciones sean medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos.*

- *Impulsar alianzas y sinergias con todos los sectores y agentes que promuevan, potencien y multipliquen la difusión y consecución de los ODS.*
- *Orientar nuestras políticas locales y, especialmente, nuestra acción cultural a la consecución de estos fines*

[\[1\]](#) Informe Brundtland, Our Common Future. ONU 1987

[\[2\]](#) UNESCO y Agenda 2015

[\[3\]](#) Declaración de Friburgo

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

No registrándose intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista –



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

No suscitado debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de un (1) asistente del Grupo Municipal de PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO NOVENO. EXPTE. GEX 4398/2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SOLICITUD DE ESTUDIO POSIBLE UBICACIÓN FUTURA CENTRO DE SALUD DE IZNÁJAR PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

El Grupo Local del Partido Popular del Ayuntamiento de Iznájar al amparo de la legislación vigente y en su nombre como Vice portavoz Manuel Quintana presenta la siguiente Moción:

Solicitud de estudio posible ubicación futura Centro de Salud de Iznájar

EXPONE:

Ante la comunicación en repetidas ocasiones por parte del equipo de gobierno, de la intención mantenida de comprar solar para una futura ubicación del centro de salud, el grupo municipal Popular con esta moción pretende hacer una serie de propuestas y reflexiones para su estudio.

El sentido común nos dice que la búsqueda de una nueva ubicación para el Centro de Salud debe llevar aparejada un estudio de viabilidad y teniendo en cuenta que, la población en Iznájar es dispersa, y que los usuarios cada vez más son personas de avanzada edad, sumado a que viene en un gran número de las aldeas a que se les preste el servicio de Salud en nuestro Centro.

Entendemos que el centro debe estar en el sitio más amplio llano y cómodo posible para todos, en lugar abierto y de fácil accesibilidad para personas que tienen mermadas sus capacidades de movilidad.

Amplio aparcamiento, y de salida fácil para ambulancias en los accesos por carretera, sin ánimo de querer suplantar a ningún experto, ya que deberán ser los técnicos quien evalúen y ratifiquen, el mejor emplazamiento, y no ningún político con ganas de quedar bien electoralmente con sus votantes.

Por ello creemos y proponemos hasta cinco ubicaciones que reúnen a nuestro parecer las características anteriormente explicadas.

Ubicaciones propiedad del Ayuntamiento:

- 1. Plaza del tejar, donde actualmente se ubica la verbena.*
- 2. Jardín y plaza de la Fuente Nueva, este sitio tendría acceso superior e inferior para aparcamiento de ambulancias.*
- 3. Solar en calle Puerta del Rey propietarios hermanos Molina, se les podría proponer su compra.*
- 4. Solar en plaza (propietario D. Marcos Guzmán) recientemente remodelada con gran amplitud y capacidad.*
- 5. Casa en la esquina de la Calle Coso, posiblemente en venta.*

Es de entender que, como ya ha sugerido nuestro alcalde en varias ocasiones , “ que nos cargaríamos el poquito negocio del centro del pueblo” cito textualmente, que este grupo piensa que para dar solución al distanciamiento que esta nueva ubicación, crea para los vecinos del centro y parte alta de la localidad, nuestra propuesta, debe ser complementada con la creación de un microbús urbano que haga la ruta desde la Cruz del Postigo, hasta el instituto, bordeando el pueblo, y así atenderíamos a las demandas de muchos padres, con niños en edad escolar, a los que se les podría facilitar un bono de bus urbano, y a los ancianos y demás ciudadanos en general. Este servicio sería seguramente beneficioso para todos, y resolvería muchos problemas a la ciudadanía. Así como los atascos que se producen en las horas de máxima afluencia a los colegios del Calvario. Experiencia esta que se ha dado ya en varios pueblos, y nos consta que los centros de salud se han llevado siempre a zonas amplias aunque sean en los límites del caso urbano. Todo ello sin perjuicio de que sean viables los costos y la edificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de Iznájar propone para debate y, en su caso, aprobación los siguientes acuerdos:

- 1. Solicitud de estudio técnico y de viabilidad de posibles ubicaciones futuras del Centro de Salud teniendo en cuenta a los Técnicos del SAS que nos orienten sobre la idoneidad del lugar y los requisitos.*
- 2. Que se tengan en cuenta para dicho estudio las propuestas de ubicaciones que propone el Grupo Municipal Popular siempre que sean viables técnicamente.*
- 3. Se estudie la posibilidad de poner en marcha en el futuro un servicio complementario de microbús para mayor comodidad y prestación de un mejor servicio a los vecinos de Iznájar.*

En Iznájar, 24 de octubre de 2018”

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

Interviene el concejal del grupo popular manifestando que no tenía intención de presentarla por vía de urgencia, por ello la presentó el día 30 de octubre para que fuese a Comisión Informativa y poder ser debatida e incluirla en el orden del día de este Pleno.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Pero ya que no se ha incluido, no tiene ningún inconveniente en dejarla para una próxima Comisión.

Responde el Sr. Alcalde que hay que presentar las mociones antes de que se convoquen las Comisiones Informativas y que cree que en este caso ya habían sido convocadas las Comisiones ordinaria para este Pleno.

El Sr. Quintana Luque expone que si la Presidencia cree que se puede aplazar y debatirla en una próxima Comisión, le parecería bien y si se puede debatir en este Pleno, también.

No registrándose más intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente y por el concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque.»

A continuación interviene el Sr. Quintana Luque, concejal del Grupo Popular, manifestando que su grupo presenta esta moción porque en el Pleno anterior se les dijo como contestación a una pregunta formulada en relación con este asunto, que se presentara una propuesta formal, por lo que se presentan cinco opciones de ubicación para la futura construcción del Centro de Salud, para ser estudiadas, que el Grupo Popular cree que por sus características pueden ser adecuadas para la construcción del futuro centro de salud. Los argumentos están en la moción, pero resumiendo se trata de que cuando se escoja un sitio sea el más adecuado para todo el mundo. Dice que han indagado un poco en cuanto a los vecinos de las Aldeas y creen que el Centro de Salud debería estar en un sitio más abierto, de fácil acceso para los vecinos que acuden al mismo, aunque se creen ciertas incomodidades a los vecinos de la parte alta del pueblo. Para que el cambio no suponga cargarse el centro histórico, como dijo el Sr. Alcalde en un Pleno, proponen establecer una línea con el microbús urbano para el traslado de los vecinos de la parte alta en caso de optar por una de las opciones propuestas en la parte baja, zona del Coso o de la Venta. Continúa diciendo que se ha consultado con la Fundación que actualmente es titular del edificio y éste podría seguir utilizándose por el Ayuntamiento para otros fines sociales, como Rehabilitación, Servicios Sociales, Guadalinfo, o lo que se considere conveniente, lo que daría también ambiente a la Plaza.

Continúa su exposición explicando las cinco propuestas que se relacionan en la moción, solicitando que sean estudiadas por el Ayuntamiento y por los técnicos de la Consejería de Salud.

A continuación interviene la portavoz del Grupo Socialista y dice que el tema del Centro de Salud dura ya casi un año. Que aún no hay una ubicación definitiva y que ahora presentan esta propuesta en el último Pleno del año, cree que de prisa y corriendo y que algunas de las ubicaciones propuestas ni siquiera cumplen los requisitos de metros mínimos necesarios, no hace falta ser técnico para verlo. En cuanto a la propuesta de poner en marcha una línea de microbús urbano, dice que este verano se puso en marcha

para el traslado de los vecinos de la Venta a la parte alta del pueblo y se suspendió por falta de demanda. Además dice que el transporte escolar no puede hacerse con el microbús del Ayuntamiento, no es competencia del Ayuntamiento y requiere un monitor además del conductor y cumplir una serie de requisitos, no es tan fácil. Si fuese posible, el Ayuntamiento no tendría ningún inconveniente.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y dice que no sabe si el Sr. Quintana Luque es consciente de la dificultad de construir un Centro de Salud en una vía pública. Que tanto la Plaza del Tejar como la de Fuente Nueva son vías públicas y necesitaríamos tramitar una modificación urbanística para cambiar el uso, lo que podría tardar un mínimo de dos años, además cree que no hay espacio suficiente, sin cortar el tráfico ni el paso a las viviendas y cocheras, por lo que como la portavoz de su grupo, cree que la propuesta se ha presentado con un poco de prisa.

Continúa diciendo que en cuanto al solar de los Hnos. Molina, en calle Puerta del Rey dice que hace poco tuvo una reunión con ellos y tienen intención de hacer allí una nave, y que para tener más aprovechamiento, al ser suelo no urbanizable necesitan hacer una modificación urbanística muy importante.

Sigue su exposición diciendo que el solar de Plaza de la Venta es de 200 metros y se necesitan un mínimo de 400 metros. Y en cuanto a la casa del Coso, haciendo esquina con la carretera, lo ve más complicado todavía, por estar en el acceso principal de Iznájar por la parte baja, sin espacio para aparcamientos, para ambulancia y para las urgencias. Cree que ninguna de las propuestas presentadas tiene encaje para el centro de salud y le aconseja que si quiere presentar otra propuesta, mire antes en el Plan General y las manchas pintadas de morado son los espacios clasificados como dotacionales en los que se podría ubicar un centro de Salud y se podría estudiar la propuesta.

Y termina diciendo que respecto al microbús, esto es una propuesta que hizo el AMPA al Ayuntamiento y probablemente se lo habrán comentado también a él. Quieren enmascarar con el microbús que va al Centro de Salud, un transporte escolar encubierto para que los estudiantes bajen al instituto y para que los niños de la Venta subieran al Colegio y que esto no es posible, porque es una competencia que el Ayuntamiento no puede asumir y en cuanto a la línea de microbús ya lo ha explicado la portavoz de su grupo, que se puso en marcha y no había demanda, además de que habría que reducir los horarios del transporte que el microbús realiza ahora a las aldeas. Concluye resumiendo que cree que la propuesta que han presentado es bastante endeblita.

A continuación toma la palabra el Sr. Quintana Luque y dice que no esperaba menos, que no tenía muchas esperanzas en la apreciación de sus propuestas, pero quiere resaltar para que el vecindario se entere que no pueden tirar por tierra una propuesta del grupo popular acusándolos de provisionalidad cuando desde el principio de la legislatura están pidiendo un debate serio y una consulta con el equipo de gobierno para buscar un sitio razonable y que desde que empezaron a formar parte de este Ayuntamiento, pidieron que es una necesidad que les gustaría que fuese posible en esta legislatura, pero nunca se les ha llamado para tener una reunión abierta para buscar sitios; no se les da participación ninguna. Que sin contar con la oposición, sin tener un mínimo consenso



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que hubiera sido deseable, se anuncia a bombo y platillo en los medios de comunicación que se va a construir un Centro de Salud en la casa de la calle Real y que después de ver la disconformidad de la oposición con la ubicación parece que ya no está tan claro que se vaya a construir ahí el Centro de Salud, y por eso ahora trae estas cinco opciones bien pensadas, que son para su estudio. No ha podido tener una reunión con el equipo de gobierno ni con el SAS para consultar, aunque lo ha intentado, por lo que no sabía que el solar tenía que tener un mínimo de 400 metros. Si esta es la normativa lo tendrá en cuenta para una próxima propuesta. Aunque hay un solar que no reúne este requisito, el de Plaza de la Venta, el resto sí. Que si para construir en la vía pública hay que hacer modificaciones urbanísticas, también en la casa de la calle Real hay que hacerlas. Piensa que si se hubiera debatido la propuesta en Comisión no habría que haberla traído al Pleno.

Dice que respecto al precio del solar del Coso, cree que él no es el más idóneo para ir a pedir precio y no tiene autoridad para proponer una compra a un vecino, es el equipo de gobierno el que tiene que hacerlo si ve que esta casa tiene alguna posibilidad. En cuanto al solar de la calle Puerta del Rey dice que habló con uno de los propietarios acerca de su intención de presentar la propuesta al Ayuntamiento y lo vieron interesante.

Pide que cuando haga una propuesta no se le intente ridiculizar, como lo han intentado hacer en esta ocasión.

En cuanto a la crítica del tema del bus, dice que cuando tenga una función quizás tenga éxito, y que él no lo ha planteado como un transporte escolar, sino como un transporte urbano que podría ser utilizado por todo el que quisiera, incluyendo a los niños del colegio, no para que vayan solos, sino acompañados de sus padres como se hace en otras ciudades.

Termina diciendo que esa era la intención, y que va a acabar la legislatura y quiere que entiendan que si le llaman para tener una reunión y debatir los temas, él viene y hablan, si quieren compartir con la oposición este tipo de decisiones, pero si no quieren, pues se sigue como hasta ahora.

En este momento toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista para decir que intervendrá brevemente solamente para puntualizar dos cosas, en primer lugar que la moción no se ha debatido en Comisión porque no fue presentada con la suficiente antelación a la convocatoria de Comisiones Informativas ordinarias y en segundo lugar que si no han tenido una reunión con el equipo de gobierno es porque no han querido, ya que las puertas de la Alcaldía están siempre abiertas y no le cabe ninguna duda de que si la oposición hubiese querido concertar una cita con el Alcalde para hablar sobre este tema, los habría atendido.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Lope Ruíz y felicita a D. Manuel Quintana, concejal del PP, porque ha hecho un esfuerzo importante por defender lo indefendible, que es de agradecer. Dice que si el centro de salud que hay

tuviese 400 metros y reuniera los requisitos no se buscaría otra ubicación, se reformaría ese.

Dice que desde el principio de la legislatura se está planteando este asunto y que ya se ha traído a Pleno una propuesta y se ha traído la compra del inmueble, pero como ya le ha explicado varias veces hay que hacer una modificación urbanística para modificar el uso, que se ha presentado para aprobación inicial, y también hay que tramitar el cambio de la protección ambiental de la fachada, pero hasta que no se tenga la seguridad de que esos trámites se llevarán a cabo no puede asegurar que se podrá construir ahí el Centro de Salud, aunque está convencido de que será así. Se va a formalizar la compra del inmueble después de declarar el interés social en el Pleno anterior. Esa es la línea de trabajo del equipo de gobierno y si la oposición tiene otra línea de trabajo, hace bien en proponerlo.

Continúa diciendo que si el Concejal del PP dice que desde el inicio de la legislatura están trabajando en este asunto y eso fue en el año 2015 y hasta ahora, a finales del 2018 no la han presentado y porque en el último Pleno les regañó por no haberla presentado aún.

No quiere menospreciar o dejar en mal lugar la propuesta que han presentado pero cree que no hace falta ser técnico para ver que en la Plaza del Tejar no cabe un Centro de Salud, ni en la Fuente Nueva tampoco, y dice el Sr. Quintana que no sabe si los solares que propone están en venta o no, que es el equipo de gobierno el que tiene que hacerlo, el Alcalde tiene mucha voluntad de llevarse bien con la oposición, pero es complicado llevarse bien con la oposición, esto requiere un poco más de seriedad, cree que está claro que la propuesta que han presentado no satisface a nadie.

Interviene finalmente la portavoz del Grupo Socialista y dice que ahí se ve la dificultad de encontrar un espacio acorde, no es fácil.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable del miembro (1) asistente del Grupo Municipal de PP y los votos en contra de los ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran rechazados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO DÉCIMO. EXPTE. GEX 4399 /2018. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ADECUACIÓN DE UN ESPACIO PARA HELIPUERTO PREVIA RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO HABER PRECEDIDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS. 82.3 Y 97.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

D. Pedro Pío Martín, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de Iznájar, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA HELIPUERTO

Teniendo en cuenta las características de nuestro municipio con abundante población dispersa, por un gran término municipal, y dado que este grupo ha manifestado, en varias ocasiones, al Pleno, su preocupación de que Iznájar tuviese habilitado un espacio adecuado para la evacuación, en el caso de las urgencias médicas, con helicóptero del servicio andaluz 112. Es por ello, que desde el Ayuntamiento de Iznájar se debe realizar un esfuerzo en garantizar una evacuación segura y rápida, sin tener que recurrir a los agentes de la autoridad para cortar una carretera o localizar un espacio donde se pueda hacer dicha evacuación de emergencias en nuestro pueblo.

Recientemente se han realizado varias evacuaciones, una en el entorno de Valdearenas, con el consiguiente problema de seguridad dado la gran cantidad de arena que el helicóptero levanta en su aterrizaje y despegue, y en la carretera A-334 a la altura de la gasolinera kilómetro 34, con la necesidad de contar con la policía local o guardia civil, para el corte de la circulación de los vehículos. Esto ha sucedido hasta en dos ocasiones en este último mes.

Debido a lo expuesto anteriormente, proponemos para la aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

Habilitar lo antes posible dicho espacio helipuerto, para lo cual proponemos, si los técnicos lo ven viable, la zona verde, del polígono las Arcas, o cualquier otra zona despejada, en los alrededores de la localidad. En Iznájar 1 de octubre de 2018”

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

El Sr. Presidente cede la palabra al concejal del grupo popular D. Manuel Quintana Luque para que argumente los motivos de la urgencia, si lo cree conveniente, manifestando el Sr. Quintana Luque que la moción se presentó el mismo día que la anterior, por lo que el motivo es el mismo, creía que iba a entrar en Comisión Informativa, aunque en este caso y dado el carácter de la moción, tratándose además de una pequeña obra y depende de esto la seguridad en la evacuación rápida en caso de necesidad, se considera urgente.

No registrándose más intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Quintana Luque.»

Interviene el concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque manifestando que esta cuestión ya la han propuesto en varias ocasiones y en los presupuestos del año pasado. Que ya ha habido tres evacuaciones en la carretera, en la confluencia de la A-333 con la A-334, teniendo que cortar la carretera, con el consiguiente paro de la circulación, necesitando la ayuda de la Policía local y la Guardia Civil, no estando sobrados en el pueblo ni de Policía Local ni de Guardia Civil, por lo que entienden que disponer de un espacio para evacuar a los enfermos por helicóptero es muy importante. A tenor de lo que ha venido escuchando y dado que no entiende mucho de obras y menos de helipuertos, no sabe si el sitio propuesto será factible. Han propuesto la zona verde del Polígono Industrial Las Arcas porque resulta una zona cercana, amplia y despejada, si el técnico competente lo ve bien.

Piedad Dolores, dice que igual que la anterior, le parece que ese sitio no es el más adecuado porque por la parte de atrás es suelo industrial, donde algún día se construirán naves, quedando el helipuerto encajonado, haciendo imposible que pudiera aterrizar ahí un helicóptero. No es viable la zona. Termina diciendo que le gustaría hacer ver la dificultad que tiene nuestro pueblo, no solo para esto. Que están de acuerdo en que hay una necesidad de un helipuerto para Iznájar, que ha habido varias evacuaciones, que han salido todas bien, pero que el pueblo de Iznájar está muy limitado por cómo es, por las calles tan estrechas que tiene..., y este sitio tampoco es viable para construir el helipuerto.

En este momento interviene el Sr. Alcalde Presidente D. Lope Ruíz López respondiendo al Sr. Quintana Luque que ha dicho que no estamos sobrados de Guardia Civil y cuando el Grupo Socialista trajo una moción para incrementar la dotación de efectivos del Cuartel de la Guardia Civil de Iznájar, la votó en contra.

Continúa diciendo que al respecto del tema del helipuerto quiere hacer algunas aclaraciones. Dice que a finales de diciembre del pasado año se hizo una comunicación al 112 proponiendo una zona de aterrizaje provisional hasta que se encontrara un sitio definitivo para construir el helipuerto. La zona propuesta fue la carretera de acceso al Hotel, en Valdearenas. Continúa diciendo que una vez hechas las pruebas por el helicóptero del 112, se remitió al Ayuntamiento un correo electrónico indicando que la zona propuesta se consideraba no apta por la proximidad de cables y obstáculos, recomendándose los dos campos de fútbol, habilitar zona libre de obstáculos cerca de la playa o en las dos parcelas no edificadas situadas junto a la zona propuesta, que fue el lugar elegido para el aterrizaje de prueba. Ante la sorpresa de que provisionalmente no haya continuado aterrizando en ese lugar, habiéndolo hecho un día en la playa de Valdearenas y 2 o 3 veces en la carretera, enfrente de la gasolinera, llamó a Antonio Mantero, Jefe del 112, para comentarle lo que estaba pasando y le dijo que iba a hablar con la empresa de helicópteros para reconducir la situación. Ante la falta de respuesta por parte de ninguno, el día 7 de noviembre le escribió un mensaje a través de whatsapp y el día 10 de noviembre le respondió que había pasado la incidencia a la empresa adjudicataria y le iba a reclamar la información. Ahora la pelota está en el tejado de la empresa y desde aquí se sigue trabajando en la búsqueda de un sitio, pero no es fácil debido a la orografía del pueblo.

A continuación interviene el concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana y manifiesta que el sitio propuesto es mucho más ancho que el espacio donde ha aterrizado en la carretera, según las mediciones que él mismo realizó.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Lope considera que aunque tenga el mismo espacio de la carretera, el lugar propuesto en el Polígono Industrial tiene naves por una parte y naves que se pueden construir por la otra, lo que puede suponer un problema, en la carretera solo hay naves en un lateral y el resto del espacio libre; pero cuando venga la empresa no hay inconveniente en proponerle este sitio entre otros.

El Sr. Quintana Luque se da por contestado y propone dejar la moción sobre la mesa en tanto se busca un sitio apropiado.

Dando por finalizado el debate, por el Sr. Presidente se propone dejar el asunto sobre la mesa, sometiendo la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del miembro (1) asistente del Grupo Municipal de PP y ocho (8) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptado por el Pleno de la Corporación el acuerdo de dejar sobre la mesa los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO DÉCIMO PRIMERO. POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR COMO SOCIO DE LA ASOCIACIÓN “ INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y ESTUDIOS SOCIALES Y SOLICITUD DE LA INCLUSIÓN DE IZNÁJAR EN LA INICIATIVA PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

La iniciativa Pueblos mágicos de España tiene por objeto la Promoción Territorial y Turística de muchos pueblos que, en conjunto, reúnen las características que los hacen singulares, especiales, ¡mágicos!

La exclusividad del uso de la Marca Registrada “ Pueblos Mágicos de España” por un municipio supone una estrategia de diferenciación de calidad, respecto a otros de su entorno y una ayuda al visitante a la hora de elegir el destino de su visita o vacaciones, así como la promoción de productos locales, fiestas singulares, eventos, etc.

Los servicios iniciales prestados a los municipios adheridos a la iniciativa “Pueblos mágicos de España” son los siguientes:

- 1º. Uso de la Marca registrada y logotipo “Pueblos mágicos de España”
- 2º. Placa Oficial personalizada del Municipio Pueblos mágicos de España.
- 3º. “Pueblos mágicos de España”
- 4º. Reportaje fotográfico del municipio, museos, centros de interpretación y monumentos más importantes.
- 5º. Micro-web de Pueblos mágicos oficiales [www. Pueblosmagicos.es](http://www.Pueblosmagicos.es)
- 6º. Promoción del municipio en los canales de Redes Sociales de “Pueblos mágicos de España” de Facebook, Youtube, Instagram y Twitter.

7°.Inclusión de videos del municipio en el Canal Youtube y Redes Sociales de Pueblos mágicos de España.

8°. Inclusión del municipio en la edición 2019 de la “Guía de los Pueblos mágicos de España”

9°. Edición de 5.000 folletos cuatripticos formato 400x210 como promoción territorial y turística del municipio.

10°. Inclusión de Noticias y Eventos relevantes del municipio en la sección de NOTICIAS de la web nacional de “Pueblos mágicos de España”.

Por todo lo expuesto, por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Iznájar como socio a la Asociación “Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales”.

SEGUNDO: Solicitar la inclusión del municipio de Iznájar a la Red de la Iniciativa “Pueblos Mágicos de España” declarando conocer y aceptar las siguientes cláusulas que rigen dicha iniciativa:

1. LA INICIATIVA PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

La iniciativa Pueblos mágicos de España se ha impulsado con el objetivo de promover el desarrollo turístico de municipios rurales mediante la promoción, puesta en valor y difusión de sus recursos turísticos amparados por la marca registrada “Pueblos Mágicos de España” como sello de distinción, calidad y estrategia competitiva diferenciadora.

Los Ayuntamientos adheridos a la Iniciativa “Pueblos mágicos de España” pueden ser Socio Protector de la Asociación Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales IDL con los Derechos y Deberes establecidos en sus Estatutos Sociales:

Art. 5 Estatutos Sociales IDL: “ Serán Socios Protectores aquellas personas jurídicas, entidades o corporaciones que cooperen en el desarrollo y consecución de IDL mediante aportaciones económicas en la cuantía que como mínimo señale la Junta Directiva”.

Art 10.Estatutos Sociales IDL:

Derechos y Obligaciones de los Socios Protectores:

- a) Designar representantes con voz en las Comisiones de Estudio.*
- b) Dirigir mociones o sugerencias.*
- c) Separarse libremente de IDL.*
- d) Colaborar en las actividades de IDL que previamente acepten.*
- e) Recibir memorias, boletines y publicaciones de IDL.*
- f) Satisfacer la cuota señalada.*

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente a la adhesión a la iniciativa “Pueblos Mágicos de España”



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Una vez leída la Propuesta y analizados los argumentos legales y la motivación de la urgencia en ella contenida, el Alcalde Presidente señala que para que el asunto pueda ser tratado, debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación dado que no le precede el correspondiente Dictamen de Comisión Informativa, debe ser ratificada su inclusión en el Orden del Día en virtud de lo establecido en el artículo 82 del ROF.

Por D. David Padilla se da cuenta de la proposición que consiste en la solicitud del Ayuntamiento de Iznájar como socio de la Asociación Instituto de Desarrollo Local y Estudios Sociales y solicitud de la inclusión de Iznájar en la iniciativa Pueblos Mágicos de España. Visto que la Asociación ha tenido a bien reconocer que Iznájar cumple con todos los requisitos para participar en esta iniciativa y como desde el Ayuntamiento se trabaja en la promoción de un turismo de calidad, puede ser beneficioso para el pueblo y los empresarios de la zona.

No registrándose más intervenciones y mediando la conformidad de ambos Grupos se somete la propuesta a la consideración de los asistentes y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (8 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 1 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se aprueba la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por el Señor Alcalde y Presidente.»

El Sr. Alcalde Presidente da la palabra al concejal de Turismo D. David Padilla para que explique este asunto, que inicia su intervención diciendo que esta iniciativa tiene por objeto la promoción territorial y turística de pueblos que como Iznájar reúnen una serie de características. Que esta marca sería un sello de diferenciación de Iznájar respecto otros pueblos. Continúa diciendo que una vez pasada la fase de visita al municipio por parte de la Asociación para realizar la evaluación del mismo y comunicación al Ayuntamiento de que éste reúne las características que se requieren, a partir de aquí habría que presentar una solicitud de adhesión a la Asociación, para ser incluidos en la Red de Pueblos Mágicos de España, después se recibiría la resolución del nombramiento y cada tres años se llevaría a cabo una revisión de la situación entregando un informe al Ayuntamiento.

Continúa su intervención explicando las ventajas que tendría este Municipio, que se encuentran relacionados en la propuesta, como servicios iniciales prestados a los municipios adheridos a la iniciativa “Pueblos Mágicos de España”.

Finaliza su intervención añadiendo que el coste de inclusión es de 600 euros más IVA, además de un reportaje fotográfico, cuyo importe es de 500 euros más IVA y a partir del año 2020 habrá que pagar anualmente una cuota de 1.000 euros más IVA.

Interviene en este momento el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque manifestando estar de acuerdo con la propuesta, ya que una iniciativa de este tipo es muy interesante para el desarrollo turístico del municipio.

Dando por finalizado el debate, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable del miembro (1) asistente del Grupo Municipal de

PP y ocho (8) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que integran la Corporación y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

ASUNTO DÉCIMO SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Interviene en primer lugar el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Quintana, formulando las siguientes preguntas:

1.- Hace poco se tuvo una reunión con los agricultores en el salón de la Venta sobre la aplicación de la PAC, a la que se citó a los agricultores por parte del Ayuntamiento en la que se habló poco de ese tema, dando solamente una cifras macroeconómicas, y en la que él no intervino por respeto al Sr. Delegado. Dice que el Sr. Alcalde no habló de la PAC, sino de todo lo que ha hecho el Ayuntamiento, por lo que considera que se utilizó políticamente, por lo que ruega que cuando se cite a los agricultores para hablar de la PAC se hable del tema para el que están citados y no para hablar de otras cosas y aprovechar para atacar al partido que gobierna. Esto es un ruego, y sin que nadie se siente ofendido, no le pareció bien.

2.- Quiere saber si están a tiempo de tener una reunión con la persona responsable de los presupuestos para formular aportaciones a los Presupuestos del Ayuntamiento para el próximo año, ya que las que hicieron el pasado año no tuvieron eco.

3.- Hoy le ha parecido ver que en Rute están soterrando contenedores de basura y como su grupo lo pidió para Iznájar, pide se vuelva a considerar la posibilidad de tenerlo en cuenta para el próximo presupuesto.

A continuación el Sr. Alcalde responde lo siguiente a las cuestiones planteadas por el Concejal del Grupo Popular:

1.- Respecto a la charla de la PAC, decir que se trata de una actividad del Área de Cultura del Ayuntamiento, a la que se invita al Delegado Territorial de Agricultura para que explique lo que ha venido siendo la PAC en Iznájar y las previsiones por parte de la Comunidad Europea en el desarrollo de la futura PAC a partir de 2020, y si con eso se molestan porque se diga que desde el punto de visto del Delegado de Agricultura hay cosas que se hicieron mal por parte de alguien cuando se revisó la PAC en 2013-2014, es de tener la piel muy fina, porque entonces él también tendría que molestarse cuando vino Rosario Alarcón y en lugar de hablar de turismo dijo que el Alcalde no tiene ni idea de lo que es el Turismo, y ahora no se puede decir que el Ministro Arias Cañete perjudicó a Andalucía en la conferencia sectorial donde se hizo el reparto de los fondos el 2012-2020. Dice que en política no se puede tener puño de hierro y mandíbula de cristal, que donde las dan las toman y donde las toman las dan y que ha visto aquí comparencias del partido popular al menos en dos ocasiones en las que invitaron a empresas del sector turístico y lo que hicieron fue decir que el Alcalde no tiene ni idea de cómo funciona el turismo. Termina su intervención diciendo que cree que no se puede tener la piel tan fina y después cuando tienen oportunidad se tiran a la yugular,



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que cree que no ha lugar para traer este asunto al Pleno pero cada uno entiende la política como tiene a bien.

2.- Respecto a las propuestas para los próximos presupuestos, hasta el día 30 puede presentarlas como Grupo Popular. Para la reunión, el lunes lo llama y quedan.

3.- Respecto al soterramiento de contenedores, dice que ya se ha debatido en Pleno varias veces, y ya se ha dicho que aquí hay una especial dificultad para hacerlo, y que no se va hacer una inversión para soterrar contenedores y después tener contenedores por el pueblo o hacer el soterramiento solamente en uno o dos lugares y dejar el resto para que la gente tenga que desplazarse lejos para depositar la basura.

En este momento interviene D^a Isabel Lobato Padilla, Concejala del Grupo Socialista por alusiones, para aclarar que no había informe por escrito sobre la viabilidad del soterramiento de contenedores en Iznájar, lo que se hizo fue un estudio por parte de EPREMASA, en el que no se consideraba viable. Ahora parece que hay otro tipo de contenedores más pequeños que podrían ponerse en Iznájar y van a volver a estudiarlo porque se lo hemos planteado. Van surgiendo cosas nuevas y con los que había hasta ahora no era posible porque tiene que venir un camión muy grande que no entra por la mayoría de las calles de Iznájar, por lo que las únicas opciones que daban era instalarlos en el Calvario y en la Venta, lo que sería tremendo para este pueblo. Pero si hay otra posibilidad, con otro tipo de contenedor que se pueda soterrar, que limiten el impacto y no hagan desplazarse a la gente muchas calles para tirar la basura, sería fantástico. Y poder quitar los contenedores en el casco histórico evitando tener que retirarlos en Semana Santa o en otros eventos que estorban, sería estupendo. Termina diciendo que se hará un estudio de costes y ver el terreno, dependiendo del sitio donde se puedan instalar, por lo que EPREMASA lo va a estudiar de nuevo a petición del Ayuntamiento.

D. Manuel Quintana interviene para agradecer la explicación de la concejala que le ha resultado completamente satisfactoria.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana I. Anaya Galacho